

Segundo.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo o tipo correspondiente para cada finca.

Tercero.— Los licitadores pueden participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.— Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que pedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al de la Sociedad ejecutante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados:

1.— Finca rústica en Hormilla, término de "Valdolla" de 15 celemines, linda Norte, José Villaverde; Sur, vecino de Azofra; Este, ribazo y Oeste, cava. Inscrita al Tomo 423 del archivo libro 13 de Hormilla, folio 123, finca 1.328, inscripción 4ª.

2.— Rústica en Hormilla, término "Camino Santo Domingo de la Calzada, 17,47 áreas, linda Norte, campo; Sur, ribazo; Este, José Fernández Alegria y Oeste, un vecino de Azofra. Inscrita al tomo 423, libro 13, folio 127, finca 1.330, inscripción cuarta.

3.— Heredad en Hormilla, término Camino de Valdeña de 37,40 áreas; linda Norte, camino; Sur, Ernesto Alvarez; Este, Bautista Lozano y Oeste, Antón Díaz. Sobre esta finca se halla declarada la obra nueva en construcción de un almacén agrícola de 450 metros cuadrados, y un establo de 300 m2. Inscripción Tomo 802, libro 29 de Hormilla, folio 16, finca 3360, inscripción segunda y tercera.

Dado en Haro a 8 de junio de 1984
El Secretario,

EDICTO

2094

Don José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido en Prórroga de Jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Dura Izquierdo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Haro, se sigue expediente de dominio número 52 de 1983 para reanudar el tracto registral interrumpido de las siguientes fincas:

Primera: Heredad de secano en Zaco o Vigortilla, de 83 áreas, linda Norte, camino; Sur, ribera; Este, López Heredia y Oeste, Rosa Pereda según el título y conforme a catastro parcelario, sita al Polígono 4, parcela 40, linda Norte, Rosa Pereda; Sur, camino Zaco; Este, B. López Heredia, Viña Tondonia y Oeste, Rosa Pereda.

Segunda: Heredad de secano de 73 áreas, 60 centiáreas, linda Norte, Marina Rojo; Sur, Emilio Salazar; Este, senda y Oeste, Camino de Zaco para el Puente del Río Ebro según el título y conforme al catastro Parcelario, catastrada en el Polígono 4, parcela 74, que linda Norte, Emilio Sánchez y Francisco García; Este, Bodegas Bilbainas; Sur, Emilio Salazar y Oeste, Camino del Zaco.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 22 de junio de 1984.
El Secretario,

EDICTO

2093

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en esue Juzgado a instancia de doña Adelaida Garrido García, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, con el número 102 de 1984, correspondiente a la siguiente finca en la jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada:

"Una huerta donde llaman "La Cerrada" de cinco celemines de cabida, equivalentes a ocho áreas y setenta centiáreas linda al Norte y Oeste, huerta de Toribio Oca, hoy Manuel e Ignacio Ojeda, al Sur, Gumersindo Lopez, hoy Teresa Lopez y al Este, calleja .

La expresada finca en la actualidad se encuentra dividida en dos parcelas independientes siguientes:

a) Huerta donde llaman "La Cerrada" de 4 áreas y 5 centiáreas de cabida. Linda al Norte, Manuel e Ignacio Ojeda, al Sur, Teresa Lopez, al Este, calleja de Beato Hermosilla número 33 y al Oeste, Carmelo y Maria Gloria Garrido García".

Pertenece esta parcela a don Valerio y doña Adelaida Garrido García en proindiviso y por mitad e iguales partes.

b) Huerta donde llaman "La Cerrada" de 4 áreas y 5 centiáreas de cabida. Linda al Norte, Manuel e Ignacio Ojeda, al Sur, Teresa Lopez, al Este, Valerio y Adelaida Garrido García y al Oeste, Manuel e Ignacio Ojeda .

Pertenece esta parcela en proindiviso y por mitad e iguales partes a don Carmelo y doña Maria Gloria Garrido García.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 4 de junio de 1984.
El Secretario,

EDICTO

2092

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 103 de 1984 a instancia de don Jesús Miguel Sobrino Garrido, mayor de edad, casado y vecino de Santo Domingo de la Calzada para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de las siguiente finca urbana sita en jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada.

"Una casa-habitación en el casco de esta Ciudad en la calle del Beato Hermosilla señalada con el número 30. Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados. Linda, derecha entrando, o Norte, Herederos de Victor López Untoria, hoy Carmen López Pozo, izquierda o Sur, Andrés Sáez espalda, calleja y frente, calle de su situación."

Que dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada a nombre de don Fortunato Alonso Martínez.

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 4 de junio de 1984.
La Secretaria,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

2099

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 109 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia